



## COMUNIDADES Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESTATUTOS DEL COMITÉ

### PROPÓSITO

El objetivo principal del Comité de Comunidades y Desarrollo Sostenible (el “**Comité**”) de la Junta Directiva (la “**Junta**”) de Pan American Silver Corp. (la “**Empresa**”) es brindar supervisión y orientación con respecto a:

- a. asuntos relacionados con el desarrollo continuo y la adopción de prácticas y estándares empresariales sostenibles y social y ambientalmente<sup>1</sup> responsables por parte de la Empresa, incluyendo aquellos relacionados con las comunidades de interés;
- b. Las prácticas y el desempeño de la Empresa con respecto a asuntos comunitarios y de sostenibilidad, incluyendo, entre otros, el compromiso y las relaciones con las comunidades de interés y los Pueblos Indígenas, los derechos humanos, las relaciones con el gobierno y las iniciativas y actividades filantrópicas de la Empresa, así como los impactos en estos;
- c. en conjunto con otros comités de la Junta Directiva, el desarrollo del enfoque de la Empresa en materia de asuntos y políticas ambientales, sociales y de gobernanza (“**ESG**”), y la formulación de recomendaciones a la Junta al respecto; y
- d. los estándares de información, comunicaciones y divulgación de la Empresa sobre el desempeño en materia de comunidad, sostenibilidad y ESG, y asuntos relacionados.

### COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Comité estará integrado por no menos de tres miembros de la Junta Directiva.

La Junta será quien designe a los miembros del Comité anualmente y podrá, en cualquier momento, remover o reemplazar a cualquiera de ellos y cubrir el puesto vacante con otro miembro de la Junta, según sea necesario. La mayoría de los miembros del Comité deberán ser independientes<sup>2</sup>.

La Junta designará a un presidente (el “**Presidente**”) de entre los miembros del Comité. El Presidente será independiente. Si el Presidente no está presente en alguna de las reuniones del Comité, se elegirá a otro de los miembros que sí esté presente en la reunión para que la presida.

La mayoría de los miembros constituirá el quórum para las reuniones del Comité, ya sea que estén presentes en persona, por teléfono o mediante cualquier otro dispositivo de telecomunicación que permita a todos los participantes en la reunión hablar y escucharse mutuamente.

El Comité hará todo lo posible por reunirse al menos cuatro veces cada año fiscal, en las fechas que el propio Comité determine, y celebrará reuniones adicionales cuando sea necesario. El Comité establecerá sus propios procedimientos para las reuniones, llevará un registro de sus deliberaciones e informará periódicamente a la Junta Directiva.

<sup>1</sup> Los términos “ambiental”, “ambientalmente” o “medio ambiente” en estos Estatutos incluyen los riesgos, la disponibilidad y la calidad del agua; el suelo; la biodiversidad; el aire; el cambio climático; y las emisiones industriales a la atmósfera.

<sup>2</sup> La “independencia” de un director se determinará de acuerdo con las leyes, normas, reglamentos y directrices de todas las autoridades reguladoras de valores pertinentes, incluyendo, entre otras, las comisiones de valores en cada una de las provincias y territorios de Canadá y la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos, y las bolsas de valores en las que se coticen las acciones de la Empresa, incluyendo, entre otras, la Bolsa de Valores de Toronto y la Bolsa de Valores de Nueva York.



El Comité puede actuar con el consentimiento unánime por escrito de sus miembros. Para que una resolución sea válida y entre en vigencia, debe contar con la aprobación escrita de los miembros del Comité durante una reunión debidamente convocada.

## RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Las responsabilidades y obligaciones del Comité son las siguientes:

- a. revisar y, si procede, brindar orientación con respecto al desarrollo de los objetivos, políticas y programas de la Empresa en lo que respecta a las comunidades, el desarrollo sostenible, los asuntos ambientales y sociales, incluyendo, entre otros, el compromiso y las relaciones con las comunidades de interés y los Pueblos Indígenas, los derechos humanos, las relaciones con el gobierno y las iniciativas y actividades filantrópicas de la Empresa, así como los impactos en estos.
- b. proporcionar supervisión con respecto a la identificación, revisión y evaluación por parte de la dirección del desempeño ESG de la Empresa, dicha revisión y evaluación están diseñadas para brindar garantías de que la Empresa y sus subsidiarias operan de manera social y ambientalmente responsable y en cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables, así como actuando de acuerdo con los estándares internacionales aplicables y con aquellos estándares y prácticas emergentes adoptados voluntariamente por la Empresa;
- c. recibir periódicamente informes de la dirección con respecto a los cambios o novedades en las leyes, reglamentos y normas aplicables a la Empresa y a los países y regiones en los que la Empresa mantiene operaciones o proyectos, así como otros requisitos emergentes que podrían afectar materialmente a la Empresa, y proporcionar supervisión con respecto a la respuesta de la dirección a dichos cambios y las actividades de cumplimiento relacionadas de la Empresa;
- d. recibir informes de la dirección y considerar la membresía de la Empresa en organizaciones o estándares supranacionales o su adhesión a los mismos relacionados con la sostenibilidad, los derechos humanos, las relaciones con las comunidades de interés y los Pueblos Indígenas, el cambio climático, el patrimonio cultural, la seguridad y otros asuntos sociales, ambientales o de sostenibilidad, y cuando corresponda y a discreción del Comité, proporcionar recomendaciones a la dirección y/o a la Junta Directiva. ;
- e. revisar y aprobar los objetivos anuales determinados por la dirección, tomando como referencia las metas, políticas y programas de la Empresa en materia de comunidades, desarrollo sostenible y asuntos sociales y ambientales, así como supervisar el cumplimiento de dichos objetivos e informar a la Junta al respecto;
- f. recibir y revisar los informes de la dirección con respecto a las auditorías relacionadas con la sostenibilidad realizadas por la Empresa, y considerar los resultados y hallazgos de dichas auditorías, incluyendo las respuestas y recomendaciones de la dirección al respecto;
- g. recibir y examinar los informes de la dirección sobre cualquier asunto social y comunitario significativo, asuntos relacionados con reclamaciones y asuntos ambientales, y hacer recomendaciones a la dirección y a la Junta Directiva al respecto;
- h. considerar el desempeño de la Empresa en materia de gestión ambiental en lo que respecta a la responsabilidad social y el desarrollo sostenible, incluyendo el cambio climático, la calidad del agua, el aire y el suelo, la biodiversidad y las emisiones industriales a la atmósfera, así como las nuevas iniciativas, y compararlo con el desempeño de empresas similares, junto con cualquier recomendación o medida propuesta basada en dicho desempeño;
- i. revisar y supervisar las actividades de la dirección para garantizar que esta identifique los principales riesgos y oportunidades para la Empresa relacionados con el desarrollo sostenible, los asuntos sociales y



comunitarios, los asuntos ambientales, los derechos humanos, las relaciones con el gobierno y la presentación de informes ESG, y que la dirección asigne los recursos adecuados para hacer frente a estos riesgos y oportunidades;

- j. supervisar los programas de la dirección para promover y facilitar la participación de los empleados en el desarrollo y la implementación de las normas y prácticas ESG de la Empresa, y asegurarse de que la Empresa proporciona a sus empleados las herramientas, la educación y la capacitación adecuadas para desempeñar sus funciones laborales de manera que se minimicen los riesgos relacionados con ellas;
- k. recibir y considerar informes de la dirección sobre cambios significativos en la exposición al riesgo relacionados con el desarrollo sostenible, asuntos sociales y comunitarios, derechos humanos, relaciones con el gobierno y comunicaciones relacionadas, y asuntos ambientales, incluyendo los procedimientos civiles y penales que involucren a la Empresa y que se relacionen con la comunidad, la sostenibilidad, los derechos humanos y otros asuntos ESG, y cuando corresponda, hacer recomendaciones a la dirección y asesorar a la Junta Directiva;
- l. instruir a la dirección para que desarrolle, mantenga y actualice los procedimientos para recibir y abordar las posibles inquietudes y quejas de las partes interesadas y las comunidades de interés, así como los procesos para que los empleados, contratistas y demás personal de la Empresa informen sobre incumplimientos reales o percibidos de las normas o prácticas de la Empresa;
- m. revisar y supervisar las comunicaciones, la divulgación y la presentación de informes de la Empresa sobre los objetivos y el desempeño en materia de ESG, incluyendo la publicación del Reporte de Sostenibilidad de la Empresa y el compromiso con las organizaciones de calificación ESG y otras agencias o sistemas de información similares;
- n. desempeñar cualquier otra función y responsabilidad que sea compatible con el propósito del Comité y que la Junta o el Comité consideren apropiada;
- o. presentar informes periódicos a la Junta, según se le solicite o según lo determine el Comité, sobre asuntos comunitarios, de sostenibilidad y sociales; y
- p. revisar periódicamente los Estatutos del Comité de Comunidades y Desarrollo Sostenible de la Empresa y las políticas relacionadas, y recomendar cualquier cambio propuesto a la Junta.

## AUTORIDAD

El Comité tendrá acceso irrestricto a todos los registros, instalaciones y personal de la Empresa que sean necesarios para el desempeño de sus responsabilidades.

Por invitación del Comité, uno o más directivos o empleados de la Empresa podrán, y si el Comité lo requiere, deberán, asistir a las reuniones del Comité.

El Comité tendrá la facultad, a expensas de la Empresa, de obtener asesoría y asistencia de asesores externos o abogados, a su entera discreción.

El Comité, previa aprobación de la mayoría de sus miembros, podrá delegar algunas de sus obligaciones y responsabilidades en subcomités, los cuales deberán informar al Comité en pleno.